

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD

JUROIC 2 FINANCIERA, SICAV, S.A.

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de junio de 2022 se convoca a los Señores Accionistas a la reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad JUROIC 2 FINANCIERA, SICAV, S.A., que se celebrará en el domicilio social sito en la calle Juan Ignacio Luca de Tena, 11, 28027, en Madrid, el próximo 25 de julio de 2022 a las 12:00h, en primera convocatoria y a la misma hora y lugar, el día siguiente 26 de julio, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación y ratificación, en su caso, de operaciones vinculadas.
- 2.- Acuerdo de disolución y liquidación de la Sociedad en virtud del artículo 368 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 24 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva Ley 11/2021, de 9 de julio, en el caso de disolución y liquidación de sociedades de inversión de capital variable.
- 3.- Cese y/o revocación de los miembros del Consejo de Administración.
- 4.- Nombramiento, en su caso, de Liquidadores.
- 5.- Aprobación, en su caso, del Balance final de liquidación. Aprobación del Informe completo sobre las operaciones de liquidación.
- 6.- Consignación, en su caso, en una entidad bancaria, del importe de los créditos correspondientes a los acreedores de la sociedad.
- 7.- Aprobación, en su caso, del proyecto de división entre los accionistas del haber social resultante de la liquidación y adjudicación del haber social.
- 8.- Información a los socios del régimen de reinversión, en su caso, de la cuota social, al amparo de lo previsto en la letra c) del apartado 2 de la disposición transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- 9.- Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por los Liquidadores de la sociedad.
- 10.- Aprobación de la solicitud de exclusión de negociación de las acciones en BME MTF EQUITY, así como de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).
- 11.- Aprobación de la solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de la revocación de la autorización administrativa como Sociedad de Inversión de Capital Variable y baja de la sociedad en el correspondiente Registro administrativo de la CNMV.

12.- Revocación del nombramiento de la Sociedad Gestora y de la Sociedad Depositaria. Resolución de los contratos vigentes.

13.- Revocación de la Entidad Auditora encargada de realizar la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad. Resolución del contrato vigente.

14.- Delegación de facultades para la formalización, elevación a público, subsanación, interpretación, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en la reunión en la Junta General que se convoca.

15.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se recuerda a los señores accionistas:

- i) El artículo 179.3 de la Ley de Sociedades de Capital sobre el derecho de asistencia a las juntas.
- ii) El derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como de solicitar la entrega o el envío gratuito de los mismos y los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el orden del día.
- iii) El derecho a acogerse al régimen de reinversión de la cuota social de liquidación que, en el supuesto de acordarse la disolución y liquidación de la SICAV, les sea asignada, conforme a lo establecido en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades a cuyo fin deberán comunicar a la SICAV (i) su decisión de acogerse a dicho régimen así como (ii) aportar la documentación acreditativa de la fecha y valor de adquisición de sus acciones. Una vez recibida esta comunicación por la SICAV, esta se abstendrá de efectuar cualquier pago de dinero o entrega de bienes al accionista que le pudiera corresponder como cuota de liquidación. Todo ello con independencia de las obligaciones de comunicación a la IIC destino de la reinversión que dicha disposición transitoria les impone.

En Madrid, a 16 de junio de 2022

Doña Isabel Ramos Rosario

La Presidenta del Consejo de Administración